



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



3 SR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2025-A-MDP

Pachia, 04 de Agosto del 2025

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD: 6754 de fecha 24 de julio de 2025 e Informe N.º 0111-2025-LCP-UAT/GM/MDP, de la Unidad de Administración Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Código Tributario que regulan el procedimiento de prescripción de deuda tributaria, como es el Artículo 43º, 44º, 45º y 47º del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, al respecto es pertinente manifestar que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. [...]", asimismo, el artículo 47º del citado Código indica que La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debiéndose asimismo tener en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo del ya citado texto legal el pago voluntario de la obligación prescrita no da derecho a solicitar la devolución de lo pagado.

Que de conformidad con el artículo 44º del TUO del Código Tributario señala que el término prescriptorio se computará: 1. Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD: 6754 de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por el Sr. Anselmo Demetrio Ramos Vildoso, solicita Prescripción de Deuda Tributaria Impuesto Predial, según el artículo 47º del Código Tributario, no ha realizado la cobranza respectiva; siendo hijo del contribuyente Jose Hilario Ramos quien falleció por lo que solicito se declare la prescripción de la deuda tributaria de impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, mediante N° 0111-2025-LCP-UAT/GM/MDP, de fecha 30 de julio del 2025, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, de acuerdo al expediente del Sr. Hilario Ramos Mamani, quien registra ser contribuyente desde el año 2004, con N° de contribuyente 946 del predio ubicado en Calientes – Sector Calientes Av. s/n Fundo Tocuco con código 1229, lo que se desprende que NO ha efectuado declaración alguna del año 2008 al 2025; CONCLUYENDO, que la solicitud de prescripción en materia tributaria y multas administrativas, resulta procedente la prescripción de la deuda tributaria- impuesto predial desde el año 2008 hasta el año 2017 y por prescripción de la deuda tributaria- arbitrios municipales desde el año 2008-2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la prescripción de impuesto predial de los años 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 y 2017 y prescripción de arbitrios municipales de los años 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018 Y 2019 con código de Contribuyente N°946, del predio ubicado en Calientes – Sector Calientes Av. s/n Fundo Tocuco del Distrito de Pachia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE